

## ***ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LOSA EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2011.***

### **Asistentes:**

Sra. Alcaldesa: D<sup>a</sup> Sara Dueñas Herranz (P.P.)  
Partido Popular (P.P.)

Sres. Concejales:

D. Juan Antonio Moral Criado

Doña María Emma Gómez Sanz

Doña María Soledad Muñoz Pérez

D. Aldo Soriente Maggio

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Doña Mercedes Otero Otero

Doña María Noelia Miguelsanz Martín

Excusan asistencia: ninguna

Ausentes sin excusa: ninguno.

Sr. Secretario: D. Claudio Sartorius Alvargonzález

En La Losa, a las 21,09 horas del día 24 de noviembre de 2011 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial las Sras. Concejales arriba citadas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Sara Dueñas Herranz, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Claudio Sartorius Alvargonzález, a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día y hora. Abierto el acto público, por la Sra. Alcaldesa se somete a los asistentes los asuntos incluidos en el orden del día.

### **1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

Por la Sra. Alcaldesa se somete a aprobación el acta del pleno del día 13 de octubre de 2011. La Portavoz del grupo socialista comenta que no es cierto que las tarifas de vehículos sean semejantes a las de los pueblos limítrofes, sin embargo se constata que son como las de Navas de Riofrío aprobadas en 2007, por lo que la Sra. Alcaldesa reclamó a la Portavoz una rectificación en su propio boletín. La Portavoz del Grupo Socialista señala que a su juicio hay un error en el punto 6, apartado H, referido a la cuota de inscripción en guardería, que dice 70 euros cuando debería decir 50, conforme a la propuesta que se les presentó. La Corporación, tras confirmar que lo que se acordó fue lo que consta en acta, mantiene el texto tras someterlo a votación, votando a favor del acta en la forma que ha sido redactada 5 concejales y dos en contra del grupo socialista. Queda por tanto aprobado el acta.

### **2.- CERTIFICACIÓN DE OBRA N° 1 DE ADAPTACIÓN DE BIBLIOTECA.**

La Sra. Alcaldesa informa de que debido a la necesidad de comprobar las cifras aportadas por el contratista, no ha sido posible traer al pleno la certificación n° 1 de la obra, que se encuentra al 50 % de su ejecución. Seguidamente informa sobre el estado de las obras en toda su extensión, quedando enterada la corporación.

### **3.- INFORMACIÓN SOBRE GASTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOCALES MUNICIPALES.**

Previa entrega del cuadro informativo elaborado, se analizan los gastos corrientes de los diferentes locales municipales, que servirá para determinar las aportaciones municipales a las asociaciones y para un mejor control del gasto público, quedando enterada la Corporación de su contenido. Se incorpora como Anexo al acta.

#### **4.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN POR ASOCIACIÓN A.M.P.A. EL MOLINILLO.**

La Sra. Alcaldesa informa de que el AMPA El Molinillo ha presentado solicitud de subvención anual para el curso escolar 2011-2012, comprensiva de diferentes cantidades para actividades culturales, fiestas y actividades tradicionales. Considera la Sra. Alcaldesa, tras la lectura de la solicitud, que pueden mantenerse las subvenciones para el paje real en navidad, pues permitirá la distribución de libros (actividad cultural), que se difunde a todos los niños que hacen la visita a los Reyes Magos; que la semana cultural también tiene un contenido subvencionable por su finalidad. Que ambas actividades pueden subvencionarse por un importe similar al solicitado que asciende a 700€.

No obstante, las actividades de fiestas, comidas o meriendas colectivas no se subvencionan y, además, dada la extensa gama de actividades promocionadas y subvencionadas por el Ayuntamiento en el apartado cultural y deportivo, unido a la situación de crisis económica que afecta también al Ayuntamiento, hacen inviable que se otorgue la subvención solicitada de 2.000 € para talleres educativos y culturales del curso escolar.

En definitiva, la Sra Alcaldesa propone que la subvención que se conceda por el Ayuntamiento se fije en la cantidad de 700 € para el referido período.

Tras breve deliberación, la Corporación acuerda por unanimidad conceder una subvención de 700 € al AMPA El Molinillo para los fines culturales mencionados, previa justificación del gasto, dentro del año 2012.

#### **5.- ESCRITOS RECIBIDOS EN INFORMES DE ACTUACIONES DE LA ALCALDÍA.**

La Sra. Alcaldesa da lectura de la carta remitida por las madres y padres usuarios de la guardería municipal de 23 de noviembre, por la que solicitan al pleno del Ayuntamiento que se replantee dejar sin efecto la subida de la tasa municipal correspondiente a la guardería dentro del programa “crecemos”, a la vez que reiteran su disposición a seguir colaborando con el buen funcionamiento de la guardería.

La Sra. Alcaldesa señala que se ha producido un cruce de cartas, pues desde la Alcaldía se remitió una carta a todos los padres y madres informándoles de la decisión adoptada por el Pleno, a la que se adjuntaba un estudio económico sobre el coste de la guardería, del que se deduce un déficit de 22.201,32 € que necesita ser disminuido.

Por ello considera que el Ayuntamiento debe mantener las nuevas tasas aprobadas, sin perjuicio de que se mantenga una reunión con los padres y madres.

El Sr. Secretario informa de que para que tenga validez la decisión es preciso que el Pleno se pronuncie sobre la alegación, pues en el fondo se trata de una alegación o reclamación sobre la modificación de la tasa provisionalmente aprobada, efectuada en período apto para reclamaciones.

## **ASUNTOS URGENTES.**

La Sra. Alcaldesa propone que el Pleno se pronuncie sobre la reclamación planteada por el grupo de padres y madres frente a la modificación de la tasa por guardería, considerando que la urgencia proviene de la necesidad de resolver y publicar dentro del año 2011 el anuncio de aprobación definitiva de dicha modificación. El grupo socialista, por medio de su Portavoz, Sra. Otero, manifiestan que necesitan que se les de a información con más tiempo. La Sra. Alcaldesa señala que se da la información con suficiente tiempo y que la carta se presentó al Ayuntamiento ayer mismo.

Sometida a votación la declaración de urgencia, votan a favor cinco concejales y dos en contra (grupo socialista), por lo que queda aprobada la declaración, pasando acto seguido al contenido del asunto.

### **U. 1.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN AL ACUERDO DEL PLENO DE 13 DE OCTUBRE POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GUARDERÍA (PROGRAMA CRECEMOS).**

Examinada la reclamación presentada el 23 de noviembre de 2011 por Doña Lorena Pérez y otras madres y padres usuarios del servicio de guardería, por el que solicitan al pleno del Ayuntamiento que se replantee dejar sin efecto la subida de la tasa municipal correspondiente a la guardería dentro del programa “crecemos”, la Sra. Alcaldesa informa de que el déficit que produce el servicio al Ayuntamiento supera los 22.000 euros anuales y que es preciso que los usuarios hagan un pequeño esfuerzo para aliviar la carga municipal, sobre todo teniendo en cuenta que se está prestando un servicio personalizado al contar con un responsable por cada cuatro niños en unas instalaciones recién reformadas.

Por el Sr. Secretario se informa de que desde el punto de vista legal no existen argumentos que obliguen al Ayuntamiento a modificar el criterio adoptado en el acuerdo de aprobación provisional, ya que el límite de las tarifas se encuentra en el coste del servicio, quedando un amplio margen al Ayuntamiento, a quien corresponde adoptar la decisión política que considere oportuna dentro de estos límites.

Doña Mercedes Otero manifiesta que antes de adoptar esta decisión se debería hablar con los padres y por ello se opondrá el grupo socialista a la propuesta. La Sra. Alcaldesa reitera que se hablará con los padres posteriormente, pero que ya se les ha dado buena y completa información.

Producida la deliberación se acuerda por cinco votos a favor y dos en contra:

Desestimar la alegación presentada, ratificando el acuerdo de 13 de octubre sobre aprobación provisional de la modificación de tarifas de la ordenanza fiscal sobre servicio de guardería (programa crecemos), que se elevará a definitivo si no se producen nuevas reclamaciones en el período .

### **U-2.**

Acto seguido, por la Sra. Alcaldesa se informa de la presentación de un escrito de alegaciones referido al expediente de enajenación de sobrante de vía pública en calle

Fuente n° 4, presentado el día de ayer, 23 de noviembre. Considera la Sra. Alcaldesa que su resolución tiene carácter urgente, dado el estado del expediente y la necesidad de resolver el mismo definitivamente dentro del ejercicio de 2011 para poder ingresar el precio de venta en el período presupuestado.

Sometida la declaración de urgencia, votan a favor los cinco concejales del grupo Popular y se abstienen las dos concejales del grupo Socialista.

**U-2. RESOLUCIÓN DE ESCRITO DE ALEGACIONES PRESENTADO POR DOÑA MARÍA SALUD HERNANDO LOSA CONTRA EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA FRENTE A CALLE DE LA FUENTE N° 4.**

Con ocasión de la tramitación del expediente de enajenación de sobrante de vía pública no quedó acreditada la notificación personal a la colindante doña María Salud Hernando Losa, que sólo lo fue por edicto en el B.O.P. de Segovia y tablón de anuncios, por lo que para subsanarlo fue realizada notificación personal el pasado 24 de octubre, en un segundo intento.

El escrito presentado por Doña María Salud Hernando Losa como propietaria de la finca en calle La Fuente, n° 6, a quien se facilitó copia íntegra del expediente a fin de que pudiera preparar su oposición o conformidad al mismo, expone su oposición a la venta del sobrante al colindante, titular de la calle Fuente n° 4.

Razona la oposición en que la posible venta le perjudica en exceso al impedirle en un futuro poder segregarse la finca de su propiedad al no poder dar otra salida a la misma si quisiera segregarse ésta, ya que ese sobrante es la única salida a una futura segregación de la finca de la que es propietaria. Señala asimismo que esta actuación le resta valor a la finca suya causándole un gran perjuicio económico al impedir de esta forma no poder segregarse la misma en el futuro.

Frente a los argumentos anteriores se oponen los que se derivan del informe técnico emitido por el arquitecto municipal, Sr. Serrano, quien expone que el inmueble sito en calle La Fuente n° 6 posee una superficie de 317 m<sup>2</sup> y un frente aproximado de 40 m. a vía pública, excluyendo el lateral de 5.60 m que linda con el sobrante de vía pública. El solar se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la ordenanza o polígono 2, Suelo urbano en ensanche R1, conforme artículo 137.3 de las Normas Urbanísticas municipales de La Losa, que establece una parcela mínima de 400 m<sup>2</sup> con un frente mínimo de 6 m. de forma que permita la inclusión de un círculo de 8 m de diámetro tangente a fachada.

Continúa el informe señalando que la parcela no es segregable, pero que si en el futuro se redujera la superficie mínima, la parcela posee un frente a vía pública de aproximadamente 40 m, lo que no impediría su segregación por razón de no poseer frente mínimo a vía pública.

Concluye el técnico que la enajenación de dicho sobrante de vía pública no reduce las posibilidades de segregación de la finca ni perjudica a los efectos señalados por la propietaria de la finca.

Por su parte, el Sr. Secretario informa de que son las propias Normas Urbanísticas municipales vigentes las que transformaron jurídicamente el terreno que antes era parte

de la vía pública calle de la Fuente en un sobrante de vía pública, es decir, en un bien patrimonial del Ayuntamiento, sobre el que no cabe la apertura de puertas de entrada y que es de esta disposición general, las propias Normas, de las que deriva la potestad de su enajenación directa a colindante, creando una situación jurídica nueva, conforme artículo 8.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio. Por otro lado, es el planeamiento el que determina el contenido, los límites de la propiedad, por lo que las meras expectativas no pueden ser valoradas económicamente si no tienen su fundamento en el planeamiento urbanístico. Todo ello, amén de considerar que técnicamente no se imposibilita o se debilita un hipotético futuro derecho a la segregación de la finca.

Por último, dado que el informe ratifica la consideración de que el criterio más racional es la venta directa y agregación al inmueble sito en calle de La fuente nº 4, como prolongación natural del frente de parcela hasta la alineación a la vía pública, informa que procede la ratificación del acuerdo inicialmente adoptado, una vez subsanado la falta de notificación, adoptando nuevo acuerdo en el sentido propuesto, con desestimación de las alegaciones formuladas por la titular de la finca colindante Doña María Salud Hernando Losa.

En consecuencia, la Corporación acuerda por unanimidad:

Primero: Tener por presentado en tiempo y forma el escrito de alegaciones.

Segundo: Retrotraer el expediente al momento anterior a la resolución.

Tercero: Desestimar las alegaciones presentadas por Doña María Salud Hernando Losa.

Cuarto: Elevar a definitivo el acuerdo de 6 de julio de 2011, adjudicando la enajenación del sobrante de vía pública a favor del titular de la finca sita en calle La Fuente, nº 4, D. John Waite.

Quinto: Facultar a la Sr. Alcaldesa, Doña Sara Dueñas Herranz para elevar a documento público el contrato de compraventa.

### **MOCIÓN DE URGENCIA.**

Doña Mercedes Otero, en representación del grupo Socialista presenta en este acto Moción para que sea sometida a la Corporación en esta sesión, con el siguiente contenido:

1. Solicitamos relación de decretos e informes de alcaldía desde el inicio de esta legislatura hasta el día de hoy, para así tener constancia de los mismos. Así mismo, reclamamos se presente dicha documentación entre pleno y pleno ordinario, de ahora en adelante.
2. Que se ponga en conocimiento de los concejales la documentación a tratar en sesiones (informes, estudios, etc) con suficiente antelación, mínimo 10 días, para poder estudiarlo.

Sometida a deliberación la urgencia de la moción, la Sra. Alcaldesa explica que se ha de votar en contra porque no se considera urgente y porque la información se está facilitando con suficiente tiempo, aunque se tendrá en consideración. Votan en contra de la urgencia 5 concejales del grupo Popular y a favor las dos concejales del grupo Socialista, por lo que queda rechazado entrar en el fondo del asunto.

## **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **RUEGOS Y PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA – SESIÓN ORDINARIA 24/11/2011:**

**1º - RUEGO:** En relación con la página web de La Losa, nos alegramos que se haya creado la pestaña “Empresas” para que éstas puedan anunciarse. Pero seguimos echando en falta:

- Resoluciones y otros edictos de la alcaldía
- Presupuestos y cuentas anuales aprobados años anteriores
- Anuncio, condiciones de convocatoria, apertura de plicas y contratos de arrendamientos, subastas y concursos públicos del municipio.

Rogamos, una vez más, se tengan en cuenta nuestras peticiones y se incluya este contenido en la web.

Responde la Sra. Alcaldesa que se está preparando la información y que ya se habían dado instrucciones por la Alcaldía antes de que se presentara la propuesta por el grupo Socialista.

**2º - RUEGO:** hemos comprobado que no hay citación de sesiones ni sesiones aprobadas, ni en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, ni en el tablón de anuncios del Centro Cultural, ni se distribuye por comercios y bares del pueblo. Tampoco se nos ha llevado la citación de sesión a nuestro domicilio. ¿A qué se debe?

Rogamos se cuelguen las sesiones en los tabloneros propios para ello, y se distribuyan las sesiones celebradas y su convocatoria en los establecimientos de La Losa para que los vecinos estén informados.

La Sra. Alcaldesa señala que no se han modificado las instrucciones al respecto y que se mantendrá el criterio de publicar en todos los lugares habituales en el pueblo. Que pudiera deberse a un error de administración.

**3º - RUEGO:** En la web de La Losa indica que Sara Dueñas Herránz y Emma Gómez Sanz son las representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad Interprovincial Castellana. ¿Es un error o se han cambiado los representantes que se acordaron en sesión? ¿Quién acompaña a la Alcaldesa como representante en la Mancomunidad “La Mujer Muerta”?

Rogamos seamos informados de lo acontecido en las sesiones de ambas Mancomunidades con entrega del acta de pleno, así como se nos comunique qué tipo de actuaciones proponen nuestros representantes en ambas Mancomunidades.

Sra. Alcaldesa: Es una falta de actualización de la web, que requiere tiempo. En el próximo pleno los representantes de la Mancomunidad informarán de lo que se haya tratado en la última sesión.

**4º - RUEGO:** En Pleno de este Ayuntamiento de hace aproximadamente cuatro años se aprobó la compra de una cuchilla quitanieves para el municipio. ¿Por qué aún no se ha adquirido el bien, cuando es sabida la necesidad que hay en invierno y lo reclamado que ha sido por los vecinos? ¿Por qué se incumple un acuerdo de Pleno?

Proponemos: que se adquiriera una cuchilla quitanieves y esparcidor de sal, para que se aplique al vehículo de trabajo que posee el Ayuntamiento. Según presupuestos que manejamos es viable, y entendemos que su compra es muy necesaria.

Sra. Alcaldesa: La cuchilla quitanieves no es una prioridad ni está incluida en el presupuesto actual. No obstante se estudiará la propuesta para el próximo presupuesto.

5° - PREGUNTA: Por lo que sabemos, a día de hoy Pilar trabaja sola en el mantenimiento del pueblo. ¿Se pretende contratar a alguien para trabajar en el pueblo?

Sra. Alcaldesa: Si no hay subvenciones, no se contratará a nadie más.

6° - PREGUNTA: ¿La Calle Peña del Oso ya pertenece al municipio?

Sra. Alcaldesa: La calle es de titularidad municipal. Se envió carta a los propietarios para que la limpiaran, pero en todo caso se limpiara.

7° - PREGUNTA: Respecto a nuestros reclamos anteriores:

- ¿Por qué continúa la puerta del matadero desde el mes de agosto todavía sin arreglar? ¿Se ha reclamado el levantamiento de valla en la finca de calle Transmojón?

Sra. Alcaldesa: La puerta del matadero ya ha sido arreglada y se ha hecho más grande. Se pidió presupuesto al herrero de Ortigosa para colocar o no una nueva puerta. Y sí se ha reclamado el arreglo del cerramiento de la calle Transmojón.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por terminado el acto a las 22,37 horas, levantándose la presente acta, que firman la Sra. Alcaldesa y el Sr. Secretario, quien da fe de su contenido.

Nota: Se incorpora como anexo Cuadro de gastos edificios públicos.